



DECRETO ALCALDICIO N° 2410

NOMBRA COMISIÓN DE RECEPCIÓN  
PROVISORIA DE LA OBRA QUE INDICA.  
REQUINOA,

03 OCT 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 2342 de fecha 09.08.2016 que aprueba Convenio de fecha 15.07.2016, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins, sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para la ejecución de proyectos entre los cuales se encuentra "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa", Código BIP 30382677-0, por un total de \$ 89.910.000.

El Decreto Alcaldicio N° 2725 de fecha 12.09.2016 que autoriza iniciar proceso de licitación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para contratar las obras del proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa", Línea 1 Clasificación ONU 72131702, contratación Obras Civiles.

Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos.

Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Directora de Obras, Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto DOM, Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla y la Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 5512 de fecha 18.11.2016 que **AUTORIZÁSE**, Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 3656-128-LP16, correspondiente al proyecto "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", y **ADJUDICÁSE** al Oferente Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, por un monto total de \$ 62.313.637 iva incluido y 64 días corridos de ejecución.

El Decreto Alcaldicio N° 3821 de fecha 07.12.2016 que aprueba Contrato de fecha 02.12.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, correspondiente al proyecto "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", por un monto total de \$63.313.637 iva incluido y un plazo de 64 días corridos.

Designa I.T.O. al Sr. Guillermo Arias del Canto

Autoriza emisión de orden de compra a través del portal Mercado Público

El Decreto Alcaldicio N° 3880 de fecha 13.12.2016 que modifica D.A. N°3512 de fecha 18.11.2016 y N°3821 de fecha 07.12.2016, en atención a que por error de digitación se consignó mal el valor total del proyecto adjudicado.

El Decreto Alcaldicio N° 3998 de fecha 23.12.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 14.12.2016, correspondiente al proyecto "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", a ejecutar por la Empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, por un monto total de \$62.313.637 iva incluido y un plazo de 64 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 4046 de fecha 29.12.2016 que autoriza Congelamiento de Plazo en la ejecución del proyecto "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**" adjudicado al oferente, Empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, amparado en lo dispuesto en el punto N°10 de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto, por la siguientes causales:

- 1.- El proyecto licitado y adjudicado, no cuenta con la autorización de la Dirección de Vialidad para la construcción de tres paraderos de locomoción colectiva con bahías de estacionamiento para buses en ruta H-409, ubicada en Las Bandurrias oriente y poniente y El Vaticano, cuya tramitación le compete al municipio gestionar.
- 2.- No incorporó en el proceso licitatorio plano de emplazamiento de los paraderos que permita al contratista su ubicación más precisa.
- 3.- Por su tipología, dos paraderos no caben en los lugares definidos en plano de ubicación.

El Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 01.02.2017 autoriza Anexo Rectificadorio de Contrato de Construcción a Suma Alzada correspondiente al proyecto "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**" adjudicado al oferente, Empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6.

Dice : por un monto de \$62.313.637 iva incluido

Debe decir : por un monto de \$62.313.697 iva incluido

El Decreto Alcaldicio N° 537 de fecha 01.03.2017 que autoriza reactivación de Plazo Contractual en 64 días corridos a partir del 28.02.2017, estableciéndose como nueva fecha de término el 02.05.2017, para la ejecución del proyecto "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", a cargo dell oferente, Empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, amparado en lo dispuesto en el punto N°10 de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto.



El Decreto Alcaldicio N° 860 de fecha 11.04.2017 que autoriza reubicación de paraderos sin bahía en sector según el siguiente detalle:

- Bahía con paradero en el sector Las Bandurrias lado poniente, emplazado en toda su longitud (56 mts) sobre una cuneta de profundidad de 1,2 mt. aprox. Donde se demanda volúmenes de rellenos compactados y tubos de cemento comprimido que no están considerados en el proyecto, se autoriza emplazamiento de paradero sin bahía en sector de Requinoa Centro, Shell poniente.
- Bahía paradero en el sector El Vaticano lado poniente, no es viable su ejecución de acuerdo al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad, ya que su emplazamiento bloquearía salida de vehículos, se autoriza emplazamiento de paradero sin bahía en sector Requinoa Centro, Shell oriente.
- Paradero en sector Villa María, se resuelve reubicar en la misma calle y sector, ya que tras realizar la visita a terreno por parte de la Dirección de SECPLA, se observó que las condiciones existentes del lugar de emplazamiento afecta la entrada principal de una propiedad privada.

El Decreto Alcaldicio N° 1091 de fecha 08.05.2017 que autoriza rectificación del Decreto Alcaldicio N° 860 de fecha 11.04.2017

Debe decir:

Autorizase reubicación de paraderos sin bahía según e siguiente detalle:

- Bahía con paradero en el sector Las Bandurrias lado poniente, emplazado en toda su longitud (56 mts) sobre una cuneta de profundidad de 1,2 mt. aprox. Donde se demanda volúmenes de rellenos compactados y tubos de cemento comprimido que no están considerados en el proyecto, se autoriza emplazamiento de paradero sin bahía en sector Av. El Abra, Población San Agustín, lado norte.
- Bahía paradero en el sector El Vaticano lado poniente, no es viable su ejecución de acuerdo al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad, ya que su emplazamiento bloquearía salida de vehículos, se autoriza emplazamiento de paradero sin bahía en sector Requinoa Centro, Shell oriente.
- Paradero en sector Villa María, se resuelve reubicar en la misma calle y sector, ya que tras realizar la visita a terreno por parte de la Dirección de SECPLA, se observó que las condiciones existentes del lugar de emplazamiento afecta la entrada principal de una propiedad privada.

El Decreto Alcaldicio N° 1107 de fecha 09.05.2017 que autoriza aumento de plazo en 64 días corridos a la empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6 en la ejecución de la obra "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", desde el 03.05.2017 y hasta el 05.07.2017, ambas fechas inclusive y aprueba la cancelación de Estado de Pago N°1, correspondiente al proyecto "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", a cargo de la empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, equivalente a un monto de \$16.079.978.- IVA incluido a los cuales se les aplica retención del 10% del Estado de Pago hasta alcanzar el 5% del monto del Contrato equivalente a la suma de \$1.607.998.-, por lo que el líquido a cancelar asciende a suma de \$14.471.980.

El Decreto Alcaldicio N° 1534 de fecha 30.06.2017 que hace efectiva boleta de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de la obra "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", perteneciente al Banco Santander, N° 00350033005508783730 por un valor de \$3.115.682, con fecha de vencimiento 05/07/2017, tomada por la empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6.

El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12.07.2017 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1534 de fecha 30.06.2017, ya que la empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, ha dado cumplimiento con la renovación del documento bancario antes de la fecha de vencimiento que garantiza el Fiel Cumplimiento de la obra "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**".

El Decreto Alcaldicio N° 1914 de fecha 16.08.2017 que autoriza emplazamiento de paradero sin bahía en sector Requinoa Centro por calle Murialdo, calzada norte, entre caletera 5 sur poniente y calle Caupolicán Oriente.

El Decreto Alcaldicio N° 2119 de fecha 04.09.2017 que autoriza aumento de plazo en 64 días corridos a la empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6 en la ejecución de la obra "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", desde el 06.07.2017 y hasta el 07.09.2017, ambas fechas inclusive y aprueba la cancelación de Estado de Pago N°1, correspondiente al proyecto "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", a cargo de la empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6,

El Decreto Alcaldicio N° 2305 de fecha 25.09.2017 que aprueba modificaciones al proyecto "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", en virtud a lo informado mediante Ord. N° 1429 del 12.09.2017, emanado del Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual aprueba

modificaciones al proyecto para adaptarlo a las condiciones de terreno que va en beneficio del proyecto, consistentes en aumento por un monto de \$5.036.252.-IVA incluido y disminución por un monto de \$19.250.945.-IVA incluido, lo que arroja un monto total de disminución de obra de \$14.214.694, equivalente a un 22,81% del monto original del Contrato.

Establece como valor total de Contrato con modificaciones la suma de \$48.099.003.- IVA incluido.

Aprueba indemnización equivalente al 10% del valor de las partidas que se disminuyen, correspondiente a la suma de \$1.925.095.- IVA incluido.

Además autoriza aumento de plazo de 18 días corridos a la empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6 en la ejecución de la obra "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", desde el 08.09.2017 y hasta el 25.09.2017, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 2367 de fecha 28.09.2017 que aprueba cancelación de Estado de Pago N°2 correspondiente a la ejecución de la obra "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", por la suma de \$14.285.668.- IVA incluido, a cargo de la empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, por un monto de \$14.285.668.- IVA incluido a los cuales se les aplica retención por concepto de garantía, la suma de \$1.428.567, por lo que el líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$12.857.101.- IVA incluido.

El Memo N° 865 de fecha 27.09.2017 de la Dirección de Obras mediante el cual solicita nombrar integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la obra "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", a cargo de la empresa Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6,

El Decreto Alcaldicio N° 3690 del 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

**DECRETO** :

**NÓMBRASE** Comisión de Recepción Provisoria de la obra "**Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requinoa**", la que estará integrada por las siguientes personas: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras, Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto de la Dirección de Obras y el Sr. Reynaldo Del Pozo-Mardones, Arquitecto de Secpla o quienes los subroguen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARÍO MUNICIPAL

ASV/MVS/MBQ/GADC/gadc.  
**DISTRIBUCION:**  
Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
DAF (1)  
Dirección de Obras (1)



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE